



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



NIT: 900105556
Teléfono: 2620484 - 3137482866
E-mail: tesoreria@cdahincapres.net.co
Dirección: CARRERA 50 N° 39-13 MEDELLÍN
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2023-03-06
Dirección
CLL 10 SUR # 54-16
Correo Electrónico

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social
OCHOA PEREZ LUZ
Teléfono fijo o Número de Celular
3192269395

Documento de identidad
CC (X) NIT () No. 43001458
Ciudad
Medellín
Departamento
Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marcas	Línea
SNV239	Colombia	Público	Microbus	Kia	Pregio grand ga
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	Veh o Chasis
2013	10006783200	2014-01-31	Blanco	Diesel	BL0T57322DE0123
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm ³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
UT833781	DIESEL	2957	207382	15	SI () NO ()
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento	
	CERRADA	2023-01-30	SI () NO () N/A (X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Sim
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima		Unid Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 81.3	Delantera Derecha	Valor 63.4	Trasera Izquierda	Valor 85.3	Trasera Derecha	Valor 71.6	Mín
---------------------	------------	-------------------	------------	-------------------	------------	-----------------	------------	-----

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)
Eje 1	3728	6145	N	Eje 1	3972	5900	N	6.14	(20,30]	30
Eje 2	2595	5605	N	Eje 2	3530	5106	N	26.5*	(20,30]	30
Eje 3			N	Eje 3			N			
Eje 4			N	Eje 4			N			
Eje 5			N	Eje 5			N			
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad		
				60.8	50			%		

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza
			Sumatoria	11750	N	Sumatoria Derecha 3509



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Liviano - Frenometro liviano/universal Seisbarth SN: EC0001154
- Liviano - Probador de suspension EUSAMA Seisbarth SN: EF0000035
- Liviano - Alfilerador al peso liviano Seisbarth SN: EH0000051
- Liviano - Profundimetro KEX SN: E20-137

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Tacti-RTM V1.0 - Tactima Ingenieria S.A.S

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Sergio Alberto Posada Giraldo [Tercera placa], Sergio Alberto Posada Giraldo [Profundidad de labrado], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial exterior], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial interior], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial motor], Sergio Alberto Posada Giraldo [Inspección sensorial inferior], Sergio Alberto Posada Giraldo [Foto trasera], Sergio Alberto Posada Giraldo [Foto detentada].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COA


CAMILO B. RUEDA CORDOBA RUSSO

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del propietario o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnostico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe